



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0007 -2015-GORE-ICA

Ica, 16 FEB. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión ordinaria del 10 de febrero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional constituye órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal;

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores Consejeros Regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras, normativas y de representación, organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b) del artículo 14º de la Ley Nº 27867 y su modificatoria;

Que, la citada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, también establece en su Artículo 16º inc. c) y d), que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", así como "Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con voz y voto";

Que, así mismo el Inc. a) del Art. 30 del Reglamento Interno del Consejo, establece que las Comisiones Ordinarias se encargan del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la Agenda del Consejo, con prioridad en la función normativa y de fiscalización, el Consejero Delegado, respetando la voluntad de los consejeros, propone al Pleno el número de Comisiones Ordinarias teniendo en cuenta la estructura del Gobierno Regional y de la administración pública, y en ella se puede observar 14 Comisiones Ordinarias;

Que, por Acuerdo de Consejo de fecha 26.ENE.2015, el Pleno de Consejo Regional aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ica, para el período 2015, que en anexo forma parte integrante de dicho Acuerdo de Consejo Regional, entre ellos los integrantes de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y MYPE'S Salud, Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional de Ica;





Que, con fecha 05.FEB.2015, se recibe la propuesta de Reestructuración de los miembros integrantes de la Comisión de Producción, Pesquería, Industria y MYPE`S, la misma que ha sido sustentada por la Consejera Regional de Pisco, Sra. Dery Jeanette Gonzáles Carrizales y algunos representantes y dirigentes del sector pesquería, la misma que ha sido llevada al Pleno de Consejo, y que estando a lo acordado y aprobado en sesión ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con la dispensa de aprobación del acta de la fecha y dictamen de ley;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRUCTURAR, la COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, PESQUERÍA, INDUSTRIA Y MYPE`S, DEL CONSEJO REGIONAL DE ICA, quedando integrada por los siguientes Consejeros Regionales: **JOSÉ LUIS TORDOYA CABEZAS, ESTHER CARTAGENA CASTRILLÓN DE COTITO y DERY JEANETTE GONZÁLES CARRIZALES DE MALDONADO,** debiendo elegir en su seno a su Presidente, Vicepresidente, Secretario y/o Miembro, en observancia al artículo 31° del Reglamento Interno del Consejo Regional, comunicando su instalación con copia del acta, a la Secretaría del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

**POR TANTO:
Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**DR. ENRIQUE GUSTAVO SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

